INDUSTRIAS BUFALO
NIT 860.032.402-5

1.8km, QQ23+CQ Madrid, Cundinamarca, Colombia Vereda boyero lote san Isidro,
Vda. Puente Piedra, colón, info@industriasbufalo.com.co
Madrid, Cundinamarca

COTIZACIÓN 02-048A-26

Madrid, Cundinamarca, 26 de Febrero de 2026

Señores
GOBERNACION DE CASANARE
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Carrera 20 No. 8 – 02 Centro Administrativo Departamental
Yopal (Casanare)

REF: COTIZACION

Cordial saludo,

El suscrito **JORGE JOSE DANIEL PALLINI FERNANDEZ,** identificado con la cedula de ciudadania No. 80.416.018, expedida en FORLI - ITALIA, en calidad de Representante Legal de la empresa **INDUSTRIA FUFALO S.A.S.,** NIT: 860.032.402-5, me permito presentar cotizacion, a todo costo de los siguientes bienes y/o servicios de acuerdo a la solicitud de cotizacion enviada por la entidad.

ITEM	CODIGO UNSPSC	CATEGORIA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL
1	22101607	EQUIPOS DE PAVIMENTACION	PAVIMENTADORA	**PAVIMENTADORA** (FINISHER) – SOBRE ORUGAS, DYNAPAC MODELO 2026. COMBUSTIBLE: DIÉSEL - ACPM, POTENCIA DEL MOTOR 72 HP, ANCHO DE PAVIMENTACIÓN VARIABLE DE 3.5 MTS, CAPACIDAD EN TOLVA DE 10.3 TONELADAS, SISTEMA DE REGLA VIBRATORIA, NORMATIVIDAD TIER IV	UNIDAD	1	1.609.243.697	205.756.303	1.915.000.000
2	25101611	VEHICULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES	CAMIONES DE CARGA	**CAMIÓN CHEVROLET NHR DOBLE CABINA** CUATRO PUERTAS, CARROCERÍA DE ESTACAS, MODELO 2027, CAPACIDAD DE CARGA 2.230 KILOGRAMOS, COMBUSTIBLE: DIÉSEL - ACPM, POTENCIA DEL MOTOR 150 HP, TRACCIÓN 4X2, CILINDRAJE 2.999 CC,	UNIDAD	1	223.000.000	42.370.000	265.370.000

INDUSTRIAS BUFALO
NIT 860.032.402-5

1.8km, QQ23+CQ Madrid, Cundinamarca, Colombia Vereda boyero lote san Isidro,
Vda. Puente Piedra, colón, info@industriasbufalo.com.co
Madrid, Cundinamarca

COTIZACIÓN 02-048A-26

				NORMATIVIDAD EURO VI					
								TOTAL	**2.180.370.000**

Los valores cotizados incluyen todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la presentacion de la oferta, suscripcion, legalizacion y ejecucion del contrato y demas variables que se requieran en la contratcion publica.

Vigencia de la cotizacion: TREINTA (30) DIAS

Lugar de entrega y/o ejecución: Se realizará en la Ciudad de Yopal en las instalaciones del Almacén Departamental ubicado en la Calle 28 No.22 - 02.
Incluye: Todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen en razón a la presentación de la presente oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato y demás variables que se requieran en la contratación pública. (Estampilla Pro-Cultura: 1,00%, Estampilla Pro-Adulto: 3,00%, Estampilla Pro-Desarrollo: 1,00%, Estampilla Pro- Unitrópico: 1,50%, Tasa Pro Deporte: 2,50%, impuesto de Timbre: 1,00% y RETEICA:6,00% , asícomo los impuestos que pueden afectar sus precios y que se causen por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a las ventas, a la Renta, Industria y Comercio, el valor que ocasione laconstitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdocon las normas vigentes).

Adicionales:

1. Kit de carretera para la maquina y el vehículo, en cumplimiento de lo establecido en el Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, artículo 30.
2. SOAT vigente, con cobertura mínima de un (1) año para el camión de carga doble cabina tipo estacas.
3. Sistema de geolocalización (GPS) instalado y en funcionamiento, con servicio de monitoreo y plataforma activa por mínimo un (1) año, tanto para la maquina como para el vehículo.
4. Póliza de seguro todo riesgo, con cobertura mínima de un (1) año, aplicable tanto para la maquina como para el vehículo.
5. Matrícula y registro oficial ante la Secretaría de Tránsito competente para la maquina y el vehículo. El contratista deberá realizar el trámite de registro y entregar la respectiva tarjeta de propiedad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 723 de 2014.
6. Capacitación en operación y mantenimiento de la maquina y el vehículo, dirigida alpersonal técnico y operativo designado por la entidad. El contratista deberá garantizar capacitación en operación básica de los componentes, mantenimiento preventivo ybuenas prácticas de uso, con una intensidad de cuarenta y ocho (48) horas (20) horas teóricas y 28 horas prácticas), para mínimo un (1) operador.

Lugar de capacitación: El indicado por el supervisor del contrato, en el municipio de Yopal - Casanare.

7. Se Garantizara el mantenimiento preventivo incluido, así:
-Para el camión doble cabina tipo estacas: un (1) año o veinte mil (20.000) kilómetros, lo primero que ocurra.
-Para la pavimentadora: un (1) año o dos mil (2.000) horas de operación, lo primero que ocurra.

INDUSTRIAS BUFALO
NIT 860.032.402-5

1.8km, QQ23+CQ Madrid, Cundinamarca, Colombia Vereda boyero lote san Isidro,
Vda. Puente Piedra, colón, info@industriasbufalo.com.co
Madrid, Cundinamarca

COTIZACIÓN 02-048A-26

Entrega de manual de operación y catálogo de partes de la maquina y vehículo, originales del fabricante, nuevos y en idioma español.
Entrega de identificación institucional, consistente en la entrega del vehículo y la maquina los logos oficiales de la entidad territorial, conforme al manual d e imagen institucion vigente.

Nota: La Cotización puede dirigirse al correo institucional de la Secretaria de Infraestructura de la Gobernación de Casanare (obras@casanare.gov.co y bancodemaquinaria@casanare.gov.co).

La cotización se presenta conforme al "Anexo Formato de cotización", adjuntando los siguientes documentos:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matricula Mercantil con vigencia de expedición no mayor a 30 días.
2. Copia del RUT.
3. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

Cordialmente,

JORGE PALLINI FERNANDEZ
Gerente
Firma digital para cotización/licitación, solo informativa

JAVIER MAURICIO CABEZAS P.
Director Comercial
E-mail director.comercial@industriasbufalo.com.co
Cel. (57) 3153055621

Preparado por: Jakeline Pinilla Peña

INDUSTRIAS BUFALO
NIT 860.032.402-5

1.8km, QQ23+CQ Madrid, Cundinamarca, Colombia Vereda boyero lote san Isidro,
Vda. Puente Piedra, colón, info@industriasbufalo.com.co
Madrid, Cundinamarca

COTIZACIÓN 02-048A-26

ITEM	CÓDIGO UNSPC	CATEGORIA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	22101607	Equipos de pavimentación	Pavimentadoras	*Pavimentadora (Finisher) modelo mínimo 2026, combustible: diésel – ACPM, potencia del motor mínima 45hp, ancho de pavimentación variable mínimo de 3m, capacidad en tolva mínima de 5 toneladas, sistema de regla vibratoria, normatividad mínima Tier IV*	UNIDAD	

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	PROPUESTA
GENERALES		DYNAPAC F1800C
Año de fabricación	Mínimo 2026	2026
Marca de motor	La estipulada por el fabricante	KUBOTA
Modelo del equipo	Mínimo 2026	2026
Referencia	La estipulada por el fabricante	DYNAPAC F1800C
Capacidad de la tolva	Mínimo 5 toneladas	10.5 TONELADAS
Ancho de pavimentación	Variable mínima de 3m hasta la estipulada por el fabricante	4.7 METROS
Profundidad de pavimentación	Mínimo entre 0 a 15 cm y/o lo estipulado por el fabricante	20 CENTIMETROS
Peso operacional	La estipulada por el fabricante	10.500 KG
MOTOR		
Potencia del motor	Mínimo 45 hp	71 HP /53 KW -2.200 RPM
Tipo de combustible	Diésel - ACPM	Diésel - ACPM
Normatividad	Mínimo Tier IV	TIER 4
TOLVA		
Capacidad de la tolva	Mínimo 5 toneladas hasta la estipulada por el contratista	10.5 TONELADAS
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES		
Kit de carreteras	Kit equipo de carreteras *cumplimiento con lo exigido en*	KID DE CARRETERA BASICO

COTIZACIÓN 02-048A-26

	el código nacional de tránsito - ley 769 de 2002, artículo 30. Adicionalmente un Herramienta básica y equipo de seguridad del operador.	
GPS	Sistema de posicionamiento global GPS por un (01) año	GPS
Seguro todo riesgo	Cubre responsabilidad civil extracontractual en daños a bienes de terceros, lesiones o muerte a una o varias personas, pérdida parcial o total por daño y pérdida parcial o total por *hurto por mínimo un año de* cubrimiento.	SEGURO TODO RIESGO POR UN AÑO 1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN DAÑOS A BIENES DE TERCEROS. 2. LESIONES O MUERTE A UNA O VARIAS PERSONAS. 3. PÉRDIDA PARCIAL O TOTAL POR DAÑO. 4. PÉRDIDA PARCIAL O TOTAL POR HURTO
Matrícula	Registro ante la Secretaría de Transito Departamental. Se hará entrega de tarjeta de propiedad para así dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 723 del 10 abril de 2014	REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DE TRANSITO DEPARTAMENTAL. SE HARÁ ENTREGA DE TARJETA DE PROPIEDAD PARA ASÍ DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 723 DEL 10 ABRIL DE 2014
Capacitación	El contratista debe garantizar capacitación de operación básica de componentes y mantenimiento preventivo para el personal técnico y operadores, mínimo 48 horas (20 teóricas y 28 prácticas), para mínimo 1 operador. Lugar de capacitación: La indicada por el supervisor del contrato en el municipio de Yopal – Casanare.	CAPACITACION: • 48 HORAS (20 TEÓRICAS Y 28 PRÁCTICAS) • PARA 5 OPERADORES. • LUGAR DE CAPACITACIÓN: LA INDICADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL – CASANARE.
Mantenimiento preventivo	Se debe garantizar la ejecución del mantenimiento preventivo por un (01) año o 2.000 horas, cada 250, 500, 750, 1.000,1500 y 2000 horas o lo que primero ocurra, consistente en el cambio de insumos genuinos como son aceite de motor, filtro de aire, filtro de combustible, filtro de aceite de motor, filtro de aire acondicionado (Los que se requieran); y demás actividades preventivas que indique el manual de operación de la maquinaria pesada objeto de esta contratación. El contratista debe asumir los costos de la	SE GARANTIZA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR UN (01) AÑO O 2.000 *HORAS, CADA 250, 500, 750, 1.000,1500* Y 2000 HORAS O LO QUE PRIMERO OCURRA, CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE INSUMOS GENUINOS COMO SON ACEITE DE MOTOR, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE, FILTRO DE ACEITE DE MOTOR, (LOS QUE SE REQUIERAN); Y DEMÁS ACTIVIDADES PREVENTIVAS QUE INDIQUE EL MANUAL DE OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA PESADA OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN. SE INCLUYE LOS COSTOS DE LA MANO DE OBRA PARA REALIZAR DICHOS TRABAJOS.

COTIZACIÓN 02-048A-26

	mano de obra para realizar dichos trabajos. El contratista será responsable por los daños generados a la maquina o a sus partes por la omisión de algunas de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de estas, siempre que el contratante ponga a disposición los mismos antes del vencimiento de los kilómetros u horas determinados para la prestación de los mantenimientos	
Manuales de operación y catálogo de partes	EI proponente adjudicatario debe entregar con la maquina un manual de operación y un catálogo de partes emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país. Este material de consulta debe ser en idioma español, en medio físico y magnético	MANUALES DE OPERACIÓN Y CATÁLOGO DE PARTES
Información técnica detallada	La ficha técnica de la maquina debe contemplar: potencia máxima del motor y a que revoluciones se alcanza, torque máximo y a que revoluciones se alcanza, cilindrada, capacidad de carga y demás accesorios que la compone. Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora. Adicionalmente se debe entregar el certificado de importación de la máquina.	INFORMACIÓN TÉCNICA DETALLADA
Certificado de emisión de gases	La máquina o vehículo debe ser entregada con el Certificado de Emisión de Gases, cuando aplique, en cumplimiento del Artículo 91- certificación del cumplimiento de normas de emisión para vehículos automotores - del Decreto 948 de 1995, emitido por el Ministerio del Medio Ambiente.	N/A
Logos	Logos de la entidad territorial	LOGOS DE LA GOBERNACION

1.8km, QQ23+CQ Madrid, Cundinamarca, Colombia Vereda boyero lote san Isidro,
Vda. Puente Piedra, colón, info@industriasbufalo.com.co
Madrid, Cundinamarca

COTIZACIÓN 02-048A-26

Garantía de la maquina	El contratista debe presentar una garantía técnica sobre la máquina de mínimo un (01) año o 2.000 horas, lo que primero ocurra. En todo caso, el contratista debe responder directamente por la garantía de la maquina como son los motores, los sistemas hidráulicos, sistemas eléctricos y en general de todos los componentes y accesorios sin importar la marca que suministre o la procedencia de estos. En el caso que los equipos requieran reparaciones en la casa matriz o fabricante o en un taller especializado, el contratista deberá asumir todos los costos que esto conlleva y este deberá recoger el equipo donde esté ubicado, trasladarlo a los talleres o laboratorios para realizar las reparaciones pertinentes y luego devolverlo al Departamento. El contratista se compromete a recoger el equipo en el lugar en que se encuentre para realizar las reparación o reposiciones por garantía en un término no mayor a 48 horas después de la fecha de reportado el daño o solicitada la garantía. De igual manera las reparaciones se deben llevar a cabo en un término no mayor a 04 días y una vez el equipo se encuentre en perfecto funcionamiento debe ser devuelto al lugar al cual el Departamento le indique al contratista. En caso de que la reparación tarde más tiempo en realizarse debe solicitarse por escrito autorización al Departamento, con la sustentación que aclare las razones de la demora. En todo caso, si debe realizarse traslado de los equipos desde donde se encuentren hasta los talleres o	GARANTÍA DE LA MAQUINA DE UN AÑO O 1000 HORAS LO QUE PRIMERO OCURRA.

	demás sitios que estime el contratista, este asume el riesgo y costos que se deriven de ese traslado como daños o averías en los componentes físicos o accesorios, robos de estos, incendio, y cualquier otro hecho. En todo caso el contratista deberá hacer la reposición total de los equipos o de sus partes con las mismas características y calidad exigidas en la presente especificación técnica, o al menos características superiores (en ningún caso inferior), previa autorización del Departamento. La reposición se hará por parte del contratista en un plazo máximo de 30 días calendario, contados a partir de la fecha en que fue sacado el equipo.	
Garantía del servicio postventa	Certificación expedida por representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos o maquinaria ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años	GARANTÍA DEL SERVICIO POSTVENTA EN LA PRESTACIÓN DE TODOS LOS SERVICIOS TÉCNICOS OFRECIDOS Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS O MAQUINARIA OFRECIDOS POR UN TIEMPO MÍNIMO DE DIEZ (10) AÑOS

INDUSTRIAS BUFALO
NIT 860.032.402-5
1.8km, QQ23+CQ Madrid, Cundinamarca, Colombia Vereda boyero lote san Isidro,
Vda. Puente Piedra, colón, info@industriasbufalo.com.co
Madrid, Cundinamarca

COTIZACIÓN 02-048A-26

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA VEHÍCULO DE CARGA:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CAMIÓN DOBLE CABINA A ESTACAS
OBJETO
"ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA PAVIMENTADORA DE ASFALTO (FINISHER), UNA TRITURADORA DE PAVIMENTO (FRESADORA) Y UN VEHÍCULO TIPO CAMIÓN DOBLE CABINA A ESTACAS, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BANCO DE MAQUINARIA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PAVIMENTACIÓN, REPAVIMENTACIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, PARCHEO Y REPARCHEO DE LA RED VIAL SECUNDARIA DEPARTAMENTAL."

ITEM	CÓDIGO UNSPC	CATEGORIA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2	25101611	Vehículos de transporte de productos y materiales	Camiones de carga	Camión doble cabina cuatro puertas, carrocería a estacas, modelo mínimo 2026, capacidad de carga mínima 2 toneladas, combustible: diésel – ACPM, potencia del motor mínima 140 hp, tracción 4x2, cilindraje máximo 3.0, normatividad mínima euro VI	UNIDAD	

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	PROPUESTA
GENERALES		CHEVROLET
Año de fabricación	Mínimo 2026	2027
Marca de motor	La estipulada por el fabricante	ISUZU/4JZ1-TCS
Modelo del equipo	Mínimo 2026	2027
Referencia	La estipulada por el fabricante	NHR
Tracción	4x2	4X2
MOTOR		
Potencia del motor	Mínimo 140 hp	150 HP@2800 RPM
Tipo de combustible	Diésel - ACPM	DIESEL – ACPM

INDUSTRIAS BUFALO
NIT 860.032.402-5
1.8km, QQ23+CQ Madrid, Cundinamarca, Colombia Vereda boyero lote san Isidro,
Vda. Puente Piedra, colón, info@industriasbufalo.com.co
Madrid, Cundinamarca

COTIZACIÓN 02-048A-26

Cilindros del motor	Cuatro cilindros en línea	CUATRO CILINDROS EN LÍNEA
Torque del motor	La estipulada por el fabricante	38 KG-M@1280-2800 RPM
Sistema de inyección	La estipulada por el fabricante	CONNOR RAIL
Alimentación	Turbo/Forzada	TURBO
Nivel de emisiones	La salida de gases al medio ambiente debe cumplir las disposiciones establecidas por el Ministerio del Transporte para vehículos y equipos diésel, por lo que se aceptara la mínima regla de emisión de *gases permitida en Colombia* tanto para los vehículos, como los equipos. Mínimo Euro VI	EURO VI
Tipo de motor	La estipulada por el fabricante	INYECCION DIRECTA
CAJA DE CAMBIOS		
Marca y referencia	La estipulada por el fabricante	
Número de marchas	Mínimo 5 velocidades + reversa	5 VELOCIDADES + REVERSA
Tipo de tracción	4x2	4X2
Relación	La estipulada por el fabricante	1ª . 5,979; 6ª . 0,708; FINAL 4,556
FRENOS		
Sistema de frenos	Mínimos hidráulicos + ABS	HIDRÁULICOS + ABS
EJES		
Capacidad eje delantero	*Mínimo 2.900 kg*	2900
Capacidad eje trasero	Mínimo 3.100 kg	3100
Suspensión delantera	La estipulada por el fabricante	AMORTIGUADORES TELESCOPICOS DOBLE ACCION
Suspensión trasera	La estipulada por el fabricante	MUELLE DE HOJAS
SISTEMA ELÉCTRICO		
Baterías	Baterías de voltaje acorde con las características del sistema eléctrico del equipo, Libres de mantenimiento, montadas en caja con |capa de aislamiento interior y tapa superior con seguro	2 BATERIAS 24V
Voltaje motor de arranque	La estipulada por el fabricante	24V – 90 AMPERIOS
Voltaje alternador	La estipulada por el fabricante	90 AMPERIOS
Voltaje sistema eléctrico	La estipulada por el fabricante	24 V
Luces	Luces principales delanteras, Luces de parqueo y direccionales integradas, delanteras y traseras auto *cancelables y luz de reversa*, luces parte superior de la cabina	LUCES PRINCIPALES DELANTERAS, LUCES DE PARQUEO Y DIRECCIONALES INTEGRADAS, DELANTERAS Y TRASERAS AUTO CANCELABLES Y LUZ DE REVERSA, LUCES PARTE SUPERIOR DE LA

INDUSTRIAS BUFALO
NIT 860.032.402-5

1.8km, QQ23+CQ Madrid, Cundinamarca, Colombia Vereda boyero lote san Isidro,
Vda. Puente Piedra, colón, info@industriasbufalo.com.co
Madrid, Cundinamarca

COTIZACIÓN 02-048A-26

	y alarma sonora para reversa. Luz interior de cabina.	CABINA Y ALARMA SONORA PARA REVERSA. LUZ INTERIOR DE CABINA.
CHASIS		
Distancia entre ejes	Las estipuladas por el fabricante, acorde con la reglamentación del Ministerio del Transporte para camiones	2.475 MM
Llantas de tracción	La estipulada por el fabricante	205/75R17.5
Llantas direccionales	La estipulada por el fabricante	205/75R17.5
Llanta de repuesto	Las dimensiones deben ser la estipulada por el fabricante. Debe incluirse el soporte para ubicar la llanta de repuesto, en la parte inferior del chasis.	205/75R17.5
Capacidad Tanque de combustible	Mínimo 15 galones	63 LITROS / 16,64 GALONES
Dirección	Asistida hidráulica	HIDRAULICA ASISTIDA
Tipo de carrocería	Estacas - Carpada	ESTACAS - CARPADA
CABINA		
Cabina	Debe ser de tipo convencional y ergonómica, fija o abatible. Debe incluir los siguientes accesorios e instrumentos: Aire acondicionado, con control de ajuste de temperatura, con radio AM-FM y reproductor de CD y/o USB y/o SD y/o bluethoot y parlantes, portavasos, parasoles, bolsillos y descansa brazos en las puertas, tapetes de piso en caucho, asiento del conductor independiente, con cinturones de seguridad de tres puntos retractiles, dos espejos retrovisores exteriores de forma rectangulares , 2 espejos convexos ubicados uno a cada lado; luz interna de cabina y tablero de instrumentos e indicadores, seguros de las puertas, palancas, pedales, manijas, swich de encendido y chapas para las puertas con dos juegos de llaves, columna de dirección estipulada por el fabrican	TIPO CONVENCIONAL Y ERGONÓMICA, FIJA O ABATIBLE. INCLUIYE LOS SIGUIENTES ACCESORIOS E INSTRUMENTOS: AIRE ACONDICIONADO, CON CONTROL DE AJUSTE DE TEMPERATURA, CON RADIO AM-FM Y REPRODUCTOR DE CD Y/O USB Y/O SD Y/O BLUETHOOT Y PARLANTES, PORTAVASOS, PARASOLES, BOLSILLOS Y DESCANSA BRAZOS EN LAS PUERTAS, TAPETES DE PISO EN CAUCHO, ASIENTO DEL CONDUCTOR INDEPENDIENTE, CON CINTURONES DE SEGURIDAD DE TRES PUNTOS RETRACTILES, DOS ESPEJOS RETROVISORES EXTERIORES DE FORMA RECTANGULARES , 2 ESPEJOS CONVEXOS UBICADOS UNO A CADA LADO; LUZ INTERNA DE CABINA Y TABLERO DE INSTRUMENTOS E INDICADORES, SEGUROS DE LAS PUERTAS, PALANCAS, PEDALES, MANIJAS, SWICH DE ENCENDIDO Y CHAPAS PARA LAS PUERTAS CON DOS JUEGOS DE LLAVES, COLUMNA DE DIRECCIÓN ESTIPULADA POR EL FABRICANTE.

INDUSTRIAS BUFALO
NIT 860.032.402-5
1.8km, QQ23+CQ Madrid, Cundinamarca, Colombia Vereda boyero lote san Isidro,
Vda. Puente Piedra, colón, info@industriasbufalo.com.co
Madrid, Cundinamarca

COTIZACIÓN 02-048A-26

Tablero de control	Indicador de presión de aire del sistema de frenos Sistemas indicadores de advertencia visibles y/o auditivos de alertas por: Bajo nivel de combustible. Baja presión de aceite. Alta temperatura del refrigerante. Baja presión de aire sistema de frenos Indicador de restricción del filtro de aire, medidor de nivel de combustible. Velocímetro, con indicador de kilómetros recorridos y/o kilometraje de crucero Tacómetro indicador de revoluciones del motor. Ajuste manual de temperatura. Limpiaparabrisas con interruptor de mínimo dos velocidades más intermitente Indicador de presión de aceite motor Indicador de temperatura del refrigerante Indicador de carga de la batería Interruptor freno de estacionamiento Indicador luces direccionales Interruptor de luces principales	INDICADOR DE PRESIÓN DE AIRE DEL SISTEMA DE FRENOS SISTEMAS INDICADORES DE ADVERTENCIA VISIBLES Y/O AUDITIVOS DE ALERTAS POR: BAJO NIVEL DE COMBUSTIBLE. BAJA PRESIÓN DE ACEITE. ALTA TEMPERATURA DEL REFRIGERANTE. BAJA PRESIÓN DE AIRE SISTEMA DE FRENOS INDICADOR DE RESTRICCIÓN DEL FILTRO DE AIRE, MEDIDOR DE NIVEL DE COMBUSTIBLE. VELOCÍMETRO, CON INDICADOR DE KILÓMETROS RECORRIDOS Y/O KILOMETRAJE DE CRUCERO TACÓMETRO INDICADOR DE REVOLUCIONES DEL MOTOR. AJUSTE MANUAL DE TEMPERATURA. LIMPIAPARABRISAS CON INTERRUPTOR DE MÍNIMO DOS VELOCIDADES MÁS INTERMITENTE INDICADOR DE PRESIÓN DE ACEITE MOTOR INDICADOR DE TEMPERATURA DEL REFRIGERANTE INDICADOR DE CARGA DE LA BATERÍA INTERRUPTOR FRENO DE ESTACIONAMIENTO INDICADOR LUCES DIRECCIONALES INTERRUPTOR DE LUCES PRINCIPALES
Color de la cabina	Blanco	BLANCO
CARROCERIA		
Tipo	Estacas tipo fijo para transporte de carga	ESTACAS TIPO FIJO PARA TRANSPORTE DE CARGA
Carrocería	El material de la carrocería debe ser en madera, cumpliendo con los dispuesto en el decreto 1791 de 1996.	EL MATERIAL DE LA CARROCERÍA DEBE SER EN MADERA, CUMPLIENDO CON LOS DISPUESTO EN EL DECRETO 1791 DE 1996.
Planchón	Puede ser material metálico o en madera, a convenir con el supervisor.	MATERIAL METÁLICO, A CONVENIR CON EL SUPERVISOR.
Compuertas	Dos compuertas traseras con giro de 270 grados desmontables con herrajes para asegurarlas de en los costados y seguro para evitar abrir fácilmente.	DOS COMPUERTAS TRASERAS CON GIRO DE 270 GRADOS DESMONTABLES CON HERRAJES PARA ASEGURARLAS DE EN LOS COSTADOS Y SEGURO PARA EVITAR ABRIR FÁCILMENTE.
Carpa	Debe tener carpa y es estipulada por el fabircante	DEBE TENER CARPA Y ES ESTIPULADA POR EL FABIRCANTE
ACCESORIOS DE LA CARROCERÍA		

COTIZACIÓN 02-048A-26

Caja de herramientas	La estipulada por el fabricante resistente a la intemperie	LA ESTIPULADA POR EL FABRICANTE RESISTENTE A LA INTEMPERIE
Estribo	Estribo trasero del ancho del chasis.	ESTRIBO TRASERO DEL ANCHO DEL CHASIS.
Guardapolvos	Dos construidos en lamina metálica y deben cubrir mas del 50% del contorno de la llanta en forma continua con dos loderas plásticas o de caucho	DOS CONSTRUIDOS EN LAMINA METÁLICA Y DEBEN CUBRIR MAS DEL 50% DEL CONTORNO DE LA LLANTA EN FORMA CONTINUA CON DOS LODERAS PLÁSTICAS O DE CAUCHO
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES		
Kit de carreteras	Kit equipo de carreteras cumplimiento con lo exigido en el código nacional de tránsito - ley 769 de 2002, artículo 30.	KIT EQUIPO DE CARRETERAS CUMPLIENTO CON LO EXIGIDO EN EL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO - LEY 769 DE 2002, ARTÍCULO 30.
GPS	Sistema de posicionamiento global GPS por un (01) año	SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL GPS POR UN (01) AÑO
Seguro todo riesgo	Cubre responsabilidad civil extracontractual en daños a bienes de terceros, lesiones o muerte a una o varias personas, pérdida parcial o total por daño y pérdida parcial o total por hurto por mínimo un año de cubrimiento	CUBRE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN DAÑOS A BIENES DE TERCEROS, LESIONES O MUERTE A UNA O VARIAS PERSONAS, PÉRDIDA PARCIAL O TOTAL POR DAÑO Y PÉRDIDA PARCIAL O TOTAL POR HURTO POR MÍNIMO UN AÑO DE CUBRIMIENTO
Matrícula	Registro ante la Secretaría de Transito Departamental. Se hará entrega de tarjeta de propiedad para así dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 723 del 10 abril de 2018	REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DE TRANSITO DEPARTAMENTAL. SE HARÁ ENTREGA DE TARJETA DE PROPIEDAD PARA ASÍ DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 723 DEL 10 ABRIL DE 2018
Capacitación	El contratista debe garantizar capacitación de operación básica de componentes y mantenimiento preventivo para el personal técnico y operadores, mínimo 40 horas (20 teóricas y 20 prácticas), para mínimo 1 operador. Lugar de capacitación: La indicada por el supervisor del contrato en el municipio de Yopal – Casanare.	CAPACITACIÓN DE OPERACIÓN BÁSICA DE COMPONENTES Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO Y OPERADORES, MÍNIMO 48 HORAS (20 TEÓRICAS Y 28 PRÁCTICAS), PARA MÍNIMO 1 OPERADOR. LUGAR DE CAPACITACIÓN: LA INDICADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL – CASANARE.
Mantenimiento preventivo	Se debe garantizar la ejecución del mantenimiento preventivo por un (01) año o 20.000 kilómetros, cada 5.000, 10.000, 15.000 y 20.000 kilómetros o lo que primero ocurra, consistente en el cambio de insumos	SE GARANTIZARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR UN (01) AÑO O 50.000 KILÓMETROS, CADA 5.000, 10.000, 15.000 Y 20.000 KILÓMETROS O LO QUE PRIMERO OCURRA, CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE INSUMOS GENUINOS

COTIZACIÓN 02-048A-26

	genuinos como son aceite de motor, filtro de aire, filtro de combustible, filtro de aceite de motor, filtro de aire acondicionado (Los que se requieran); y demás actividades preventivas que indique el manual de operación de la maquinaria pesada objeto de esta contratación. El contratista debe asumir los costos de la mano de obra para realizar dichos trabajos. El contratista será responsable por los daños generados a la maquina o a sus partes por la omisión de algunas de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de estas, siempre que el contratante ponga a disposición los mismos antes del vencimiento de los kilómetros u horas determinados para la prestación de los mantenimientos	COMO SON ACEITE DE MOTOR, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE, FILTRO DE ACEITE DE MOTOR, FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO (LOS QUE SE REQUIERAN); Y DEMÁS ACTIVIDADES PREVENTIVAS QUE INDIQUE EL MANUAL DE OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA PESADA OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA DEBE ASUMIR LOS COSTOS DE LA MANO DE OBRA PARA REALIZAR DICHOS TRABAJOS. EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS GENERADOS A LA MAQUINA O A SUS PARTES POR LA OMISIÓN DE ALGUNAS DE ESTAS ACTIVIDADES O EL CAMBIO EN LA FRECUENCIA DE EJECUCIÓN DE ESTAS, SIEMPRE QUE EL CONTRATANTE PONGA A DISPOSICIÓN LOS MISMOS ANTES DEL VENCIMIENTO DE LOS KILÓMETROS U HORAS DETERMINADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS
Manuales de operación y catálogo de partes	EI proponente adjudicatario debe entregar con la maquina un manual de operación y un catálogo de partes emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país. Este material de consulta debe ser en idioma español, en medio físico y magnético	EL VEHICULO SE ENTREGARA CON UN MANUAL DE OPERACIÓN Y UN CATÁLOGO DE PARTES EMITIDO POR EL FABRICANTE, ENSAMBLADOR O REPRESENTANTE DE LA MARCA EN EL PAÍS. ESTE MATERIAL DE CONSULTA DEBE SER EN IDIOMA ESPAÑOL, EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO
Información técnica detallada	La ficha técnica de la maquina debe contemplar: potencia máxima del motor y a que revoluciones se alcanza, torque máximo y a que revoluciones se alcanza, cilindrada, capacidad de carga y demás accesorios que la compone. Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora	LA FICHA TÉCNICA DE LA MAQUINA DEBE CONTEMPLAR: POTENCIA MÁXIMA DEL MOTOR Y A QUE REVOLUCIONES SE ALCANZA, TORQUE MÁXIMO Y A QUE REVOLUCIONES SE ALCANZA, CILINDRADA, CAPACIDAD DE CARGA Y DEMÁS ACCESORIOS QUE LA COMPONE. LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUMINISTRADAS POR LA FIRMA OFERENTE DEBEN CORRESPONDER A LAS FICHAS TÉCNICAS ORIGINALES DEL FABRICANTE O DEL ENSAMBLADOR Y NO DE LA FIRMA VENDEDORA

COTIZACIÓN 02-048A-26

Certificado de emisión de gases	La máquina o vehículo debe ser entregada con el Certificado de Emisión de Gases, cuando aplique, en cumplimiento del Artículo 91- certificación del cumplimiento de normas de emisión para vehículos automotores - del Decreto 948 de 1995, emitido por el Ministerio del Medio Ambiente.	N/A
Logos	Logos de la entidad territorial	LOGOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL
Garantía de la maquina	El contratista debe presentar una garantía técnica sobre la máquina de un (01) año o 20.000 kilómetros, lo que primero ocurra. En todo caso, el contratista debe responder directamente por la garantía de la maquina como son los motores, los sistemas hidráulicos, sistemas eléctricos y en general de todos los componentes y accesorios sin importar la marca que suministre o la procedencia de estos. En el caso que los equipos requieran reparaciones en la casa matriz o fabricante o en un taller especializado, el contratista deberá asumir todos los costos que esto conlleva y este deberá recoger el equipo donde esté ubicado, trasladarlo a los talleres o laboratorios para realizar las reparaciones pertinentes y luego devolverlo al Departamento. El contratista se compromete a recoger el equipo en el lugar en que se encuentre para realizar las reparación o reposiciones por garantía en un término no mayor a 48 horas después de la fecha de reportado el daño o solicitada la garantía. De igual manera las reparaciones se deben llevar a cabo en un término no mayor a 04 días y una vez el equipo se encuentre en perfecto funcionamiento debe ser devuelto al lugar al cual el	GARANTÍA TÉCNICA SOBRE EL VEHICULO DE UN (01) AÑO O 50.000 KILÓMETROS, LO QUE PRIMERO OCURRA. EN TODO CASO, EL CONTRATISTA DEBE RESPONDER DIRECTAMENTE POR LA GARANTÍA DE LA MAQUINA COMO SON LOS MOTORES, LOS SISTEMAS HIDRÁULICOS, SISTEMAS ELÉCTRICOS Y EN GENERAL DE TODOS LOS COMPONENTES Y ACCESORIOS SIN IMPORTAR LA MARCA QUE SUMINISTRE O LA PROCEDENCIA DE ESTOS. EN EL CASO QUE LOS EQUIPOS REQUIERAN REPARACIONES EN LA CASA MATRIZ O FABRICANTE O INCLUYE TODOS LOS COSTOS QUE ESTO CONLLEVA Y ESTE DEBERÁ RECOGER EL EQUIPO DONDE ESTÉ UBICADO, TRASLADARLO A LOS TALLERES O LABORATORIOS PARA REALIZAR LAS REPARACIONES PERTINENTES Y LUEGO DEVOLVERLO AL DEPARTAMENTO. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RECOGER EL EQUIPO EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE PARA REALIZAR LAS REPARACIÓN O REPOSICIONES POR GARANTÍA EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 48 HORAS DESPUÉS DE LA FECHA DE REPORTADO EL DAÑO O SOLICITADA LA GARANTÍA. DE IGUAL MANERA LAS REPARACIONES SE DEBEN LLEVAR A CABO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 04 DÍAS Y UNA VEZ EL EQUIPO SE ENCUENTRE EN PERFECTO FUNCIONAMIENTO DEBE SER DEVUELTO AL LUGAR AL CUAL EL DEPARTAMENTO LE INDIQUE AL CONTRATISTA. EN CASO DE QUE LA REPARACIÓN TARDE MÁS TIEMPO EN REALIZARSE DEBE SOLICITARSE POR ESCRITO AUTORIZACIÓN AL

INDUSTRIAS BUFALO
NIT 860.032.402-5
1.8km, QQ23+CQ Madrid, Cundinamarca, Colombia Vereda boyero lote san Isidro, Vda. Puente Piedra, colón, info@industriasbufalo.com.co
Madrid, Cundinamarca

	Departamento le indique al contratista. En caso de que la reparación tarde más tiempo en realizarse debe solicitarse por escrito autorización al Departamento, con la sustentación que aclare las razones de la demora. En todo caso, si debe realizarse traslado de los equipos desde donde se encuentren hasta los talleres o demás sitios que estime el contratista, este asume el riesgo y costos que se deriven de ese traslado como daños o averías en los componentes físicos o accesorios, robos de estos, incendio, y cualquier otro hecho. En todo caso el contratista deberá hacer la reposición total de los equipos o de sus partes con las mismas características y calidad exigidas en la presente especificación técnica, o al menos características superiores (en ningún caso inferior), previa autorización del Departamento. La reposición se hará por parte del contratista en un plazo máximo de 30 días calendario, contados a partir de la fecha en que fue sacado el equipo.	DEPARTAMENTO, CON LA SUSTENTACIÓN QUE ACLARE LAS RAZONES DE LA DEMORA. EN TODO CASO, SI DEBE REALIZARSE TRASLADO DE LOS EQUIPOS DESDE DONDE SE ENCUENTREN HASTA LOS TALLERES O DEMÁS SITIOS QUE ESTIME EL CONTRATISTA, ESTE ASUME EL RIESGO Y COSTOS QUE SE DERIVEN DE ESE TRASLADO COMO DAÑOS O AVERÍAS EN LOS COMPONENTES FÍSICOS O ACCESORIOS, ROBOS DE ESTOS, INCENDIO, Y CUALQUIER OTRO HECHO. EN TODO CASO EL CONTRATISTA DEBERÁ HACER LA REPOSICIÓN TOTAL DE LOS EQUIPOS O DE SUS PARTES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD EXIGIDAS EN LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, O AL MENOS CARACTERÍSTICAS SUPERIORES (EN NINGÚN CASO INFERIOR), PREVIA AUTORIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO. LA REPOSICIÓN SE HARÁ POR PARTE DEL CONTRATISTA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE FUE SACADO EL EQUIPO.
Garantía del servicio postventa	Certificación expedida por representante legal del *ensamblador o fabricante o* distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos o maquinaria ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR REPRESENTANTE LEGAL DEL *ENSAMBLADOR O FABRICANTE* O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, SEGÚN SEA EL CASO, EN LA QUE CONSTE QUE EL PROPONENTE CUENTA CON EL SOPORTE TÉCNICO DEL FABRICANTE EN LA PRESTACIÓN DE TODOS LOS SERVICIOS TÉCNICOS OFRECIDOS Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS O MAQUINARIA OFRECIDOS POR UN TIEMPO MÍNIMO DE DIEZ (10) AÑOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.416.018**

PALLINI FERNANDEZ

APELLIDOS

JORGE JOSE DANIEL

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-MAR-1968**

FORLI
ITALIA
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA: **A+** G.S. RH **M** SEXO

30-ABR-1987 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500100-00152558-M-0080416018-20090315 0010316391A 2 1680006573

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141207574704

(415)7707212489984(8020) 000014120757470 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 3 2 4 0 2	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INDUSTRIAS BUFALO S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Madrid 4 3 0

41. Dirección principal
K M 1 8 VDA BOYERO LT SAN ISIDRO VDA PUENTE PIEDRA

42. Correo electrónico gerencia@industriasbufalo.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
3 4 1 6 5	6 0 1 2 6 8 6 2 6 0	6 0 1 3 6 8 3 9 9 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
2 9 2 0	1 9 7 2 0 2 2 3	4 6 5 9	2 0 0 1 0 1 0 2	2 8 2 9	4 5 1 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 3	5	7	8	9	1 0	1 4	1 5	1 6	1 9	4 2	4 8	5 2	5 5												

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
16- Obligación facturar por ingresos bienes
19- Productor de bienes y/o servicios exen
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código 2 2	2 3								

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PALLINI FERNANDEZ JORGE JOSE DANIEL
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 22-01-2026 04:58:54PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141207574704

(415)7707212489984(8020) **000014120757470 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 0 3 2 4 0 2	5	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	5 4 2	8 7
73. Fecha	1 9 7 2 0 2 2 3	2 0 1 4 0 9 2 4
74. Número de notaría	1 0	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 7 2 0 2 2 9	2 0 1 4 1 2 3 1
77. No. Matrícula mercantil	3 6 0 6	3 6 0 6
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4

Vigencia

80. Desde	1 9 7 2 0 2 2 3
81. Hasta	2 0 2 2 0 2 2 2

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141207574704

(415)7707212489984(8020) 000014120757470 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 3 2 4 0 2	5	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 4 0 9 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 0 4 1 6 0 1 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PALLINI	FERNANDEZ	JORGE	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 4 0 9 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Extranjer 2 2	6 0 9 8 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PALLINI		GIUSEPPE	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 2 0 1 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	2 0 1 8 4 8 7 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FERNANDEZ	DE PALLINI	CECILIA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 4 0 9 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 9 7 7 4 3 2 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PALLINI	FERNANDEZ	MARGARITA	CECILIA DANIELA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 6 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141207574704

(415)7707212489984(8020) **000014120757470 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 0 3 2 4 0 2	5	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Extranjer 2 2	6 0 9 8 3		ITALIA 3 8 6

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PALLINI	SACCHI	GIUSEPPE	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
30,000,000	6 0	1 9 9 7 1 2 2 2	2 0 1 4 0 9 2 4

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 0 1 8 4 8 7 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FERNANDEZ	DE PALLINI	CECILIA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
10,000,000	2 0	1 9 9 7 1 2 2 2	2 0 1 4 0 9 2 4

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 0 4 1 6 0 1 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PALLINI	FERNANDEZ	JORGE	JOSE DANIEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
10,000,000	2 0	1 9 9 7 1 2 2 2	2 0 1 4 0 9 2 4

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141207574704

(415)7707212489984(8020) 000014120757470 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 0 3 2 4 0 2	5	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 0 5 8 1 2 5		1 0 7 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CORTES	ALFONSO	JOSE	EDUARDO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 7 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 2 3 7 3 4 4 9	0	1 9 3 3 4 7 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
CORTES	CARDENAS	JOSE	EDUARDO

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 7 0 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 2 1 8 2 9 8	4	2 4 2 1 1 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RODRIGUEZ	AGUILERA	PILAR	ELIANA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 1 2 9

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 6 de 6 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141207574704

(415)7707212489984(8020) **000014120757470 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 0 3 2 4 0 2	5	Impuestos de Bogotá	3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p. 2 8 2 9	

162. Nombre del establecimiento
INDUSTRIAS BUFALO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección
CR 44 13 77

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 1 6 9 8 6 5	1 9 8 2 0 4 2 6	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 1 3 6 8 3 9 9 9		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/01/2026 - 12:37:28
Recibo No. S001118982, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3JpvezKJNh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INDUSTRIAS BUFALO S.A.S
Nit : 860032402-5
Domicilio: Madrid, Cundinamarca

MATRÍCULA

Matrícula No: 199822
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 17 de julio de 2025
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 14 de mayo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : KM 1 8VDA BOYERO LT SAN ISIDRO VDA PUENTE PIEDRA
Municipio : Madrid, Cundinamarca
Correo electrónico : info@industriasbufalo.com.co
Teléfono comercial 1 : 6013683999
Teléfono comercial 2 : 6012686260
Teléfono comercial 3 : 3153052008

Dirección para notificación judicial : KM 1 8VDA BOYERO LT SAN ISIDRO VDA PUENTE PIEDRA
Municipio : Madrid, Cundinamarca
Correo electrónico de notificación : info@industriasbufalo.com.co
Teléfono para notificación 1 : 6013683999
Teléfono para notificación 2 : 6012686260
Teléfono para notificación 3 : 3153052008

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0542 del 23 de febrero de 1972 de la Notaria Decima Del Circulo De Bogota de Bogota, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Bogota, el 29 de febrero de 1972 bajo el No. 00000933 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de julio de 2025, con el No. 69649 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INDUSTRIAS BUFALO LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 115 del 16 de junio de 2025 de la Junta de Socios de Bogotá, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Bogotá, el 07 de julio de 2025 bajo el No. 03273611 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de julio de 2025, con el No. 69649 del Libro IX, INSCRIPCION, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO AL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA (DOCUMENTO PREVIAMENTE INSCRITO EN CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

Por Escritura Pública No. 3650 del 17 de octubre de 1998 de la Notaria 49 Del Circulo De Bogotá de Bogotá, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Bogotá, el 07 de diciembre de 1998 bajo el No. 00659451 del

Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2025, con el No. 69665 del Libro IX, se decretó INSCRIPCION, MODIFICO OBJETO (DOCUMENTO PREVIAMENTE INSCRITO EN CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

Por Escritura Pública No. 2498 del 01 de octubre de 2012 de la Notaria 49 Del Circulo De Bogotá de Bogotá, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Bogotá, el 03 de octubre de 2012 bajo el No. 01671063 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2025, con el No. 69672 del Libro IX, se decretó INSCRIPCION, MODIFICA OBJETO SOCIAL (DOCUMENTO PREVIAMENTE INSCRITO EN CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Constituye objeto social: A) diseño, fabricación, venta, distribución, importación, exportación, alquiler, mantenimiento de carrocerías, volcos, remolques y semirremolques; B) La fabricación, distribución, venta, importación, exportación, alquiler, mantenimiento de compactadores de basura, compactadores de chatarra, voleos, grúas; C) Diseño, fabricación, venta, distribución, importación, exportación, alquiler y mantenimiento. De cilindros hidráulicos y neumáticos; D) Diseño, fabricación, venta, distribución, importación, exportación, alquiler y mantenimiento de hidroneumáticos; E)Diseño, fabricación y venta de estructuras metálicas; F) Diseño, fabricación, venta, alquilar, distribución, importación, exportación, mantenimiento, reconstrucción de maquinaria e implementos agrícolas, herramientas, repuestos, partes mecánicas, materias primas, y en general industrias complementarias de la producción de hierro. G) Fabricación, venta, distribución, alquiler, mantenimiento de equipos de succión de crudos, equipos de limpieza y alcantarillado, equipos oleo dinámicos, maquinaria industrial. H) Importación, exportación y distribución y venta de: vehículos en general, maquinaria para la construcción, maquinaria amarilla; maquinaria agrícola; I) Distribución, comercialización y representación de sus productos metal mecánicos, estacionarios y rodantes. J) Fabricación, venta, distribución, exportación, mantenimiento, reconstrucción, importación de: Equipos metal mecánicos, torres - grúas y demás relacionados. Para el desarrollo del objeto social la Sociedad podrá: A. Licitar, comprar, vender,
adquirir, enajenar, alquilar, dar en usufructo, arrendar y celebrar demás operaciones o contratos a cualquier título respecto de toda clase de bienes muebles, e inmuebles, maquinaria y equipos relacionados con su actividad principal, B. Celebrar toda clase de actos, negocios, contratos u operaciones civiles, comerciales, administrativos, laborales, y financieras en relación con su objeto social; pudiendo adquirir, usufructuar, gravar, limitar, dar o tomar en arrendamiento o a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles;. C. Celebrar toda clase de contratos, de prestación de servicios con entidades públicas y privadas nacionales o extranjeras; ya mediante contratación directa o indirecta o por medio de licitaciones, asociaciones temporales y/o similares, en desarrollo del objeto social; D. Contratar o subcontratar en desarrollo de las labores propias del objeto social; E. Representar, asesorar y agenciar casa nacionales o extranjeras respecto de la importación, exportación, distribución de maquinaria, repuestos, materia prima, diseños, con ocasión al objeto principal F. Comprar, vender, construir, adaptar, arrendar, alquilar toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, muebles y enseres; G. Importar, exportar, distribuir, comercializar, vender y/o comprar bienes muebles, repuestos, maquinaria y equipo, suministros, y demás elementos necesarios para el desarrollo del objeto social; H. Negociar toda clase de documentos, títulos, instrumentos negociables y valores en general; I. Tomar y dar dinero en mutuo y ejecutar toda clase de operaciones, negocios jurídicos, comerciales, bancarios o de financiación dentro del giro socia ordinario; J. Constituir, conformar o tomar intereses como socio en Sociedades o compañías cuyo objeto social sea igual, similar o complementario al objeto social de la Sociedad; hacer aportes en especie o en servicios a esas empresas. K. Fusionarse, incorporarse o absorberse en tales Sociedades; L. Abrir y mantener los. Establecimientos comerciales necesarios para el desarrollo de sus operaciones; M. Obtener el registro de marcas, patentes de invención, procesos industriales y cualquier otro privilegio consagrado sobre propiedad industrial o intelectual; N. Constituir franquicias. O. Otorgar garantías que sean necesarias para el giro de sus negocios, incluida garantías hipotecarias sobre bienes inmuebles; P. Celebrar toda clase de contrato y operaciones bancarias; Q.

Contratar los servicios necesarios para la realización del objeto social, bien sea a remuneración fija, por participación, por tarea, a destajo o en cualquier otra forma; y en general, celebrar toda clase de actos, contratos y operaciones que guarden relación, medio a fin, con el objeto social de la Sociedad y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer y cumplir sus obligaciones legal y comercialmente derivadas de la existencia de las actividades desarrolladas por la compañía. Para grafo: es contrario al objeto social garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas de personas naturales o jurídicas, distintas de aquellas personas naturales y/o personas jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz, filial, subsidiaria o esté vinculada económicamente o en las que sea propietaria de acciones o cuotas. En consecuencia, la Sociedad no podrá fiar a terceros ajenos a la Sociedad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Actuará como Representante Legal de la Sociedad el Gerente General en ejercicio del cargo. El Representante Legal tendrá la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. Parágrafo primero: En caso de ausencia total y/o temporal del Gerente, la Representación Legal estará a cargo del suplente designado por la Asamblea General de Accionistas para tal efecto. Parágrafo segundo: Para los fines anteriores el Gerente General tendrá tres suplentes que lo remplazaran en su orden y a falta total o temporal del anterior suplente, así: Primer suplente del Gerente General, segundo suplente del Gerente General y tercer suplente del Gerente General.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: 1. Representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la Sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá: Enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma ya cualquier título los bienes muebles de la sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la Sociedad; contraer obligaciones con garantía personal o prendaría; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecerán juicios e que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de

otras ya existentes; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la Sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. 5. Presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 de código de comercio a la Asamblea General 6. Designar, promover y remover los empleados de la Sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso. 7. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sus reuniones de cualquier índole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. 9. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la Sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas o faltas graves que ocurran sobre este en particular. 11. Constituir uniones temporales y/o consorcios. 12. Todas las demás funciones no atribuidas a la Asamblea General de accionistas y particular. Y todas las demás que le delegue la ley. Parágrafo primero: el Representante Legal, o su suplente, podrá realizar cualquier operación directa o indirectamente relacionada con el objeto social por un límite de hasta cinco mil (5000) salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Para grafo segundo. El Representante Legal, o su suplente, requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas para los siguientes aspectos: 1- Transferencia a cualquier título de bienes inmuebles propiedad de la Sociedad; hipoteca, usufructo, fiducia, gravámenes y demás limitaciones de dominio respecto de bienes inmuebles propiedad de la Sociedad. 2- operaciones directas o indirectas relacionadas con el objeto social que superen los cinco mil (5000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 87 del 24 de septiembre de 2014 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2025 con el No. 69675 del libro IX, inscrita/o originalmente el 31 de diciembre de 2014 en la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA con el No. 01900722 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	JORGE JOSE DANIEL PALLINI FERNANDEZ	C.C. No. 80.416.018
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	GUISEPPE PALLINI	C.E. No. E60983
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	CECILIA FERNANDEZ DE PALLINI	C.C. No. 20.184.875

Por Acta No. 87 del 24 de septiembre de 2014 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2025 con el No. 69676 del libro IX, inscrita/o originalmente el 19 de enero de 2015 en la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA con el No. 01903861 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	MARGARITA CECILIA DANIELA PALLINI FERNANDEZ	C.C. No. 39.774.323

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 112 del 24 de junio de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2025 con el No. 69678 del libro IX, inscrita/o originalmente el 02 de agosto de 2024 en la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA con el No. 03145246 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JOSE EDUARDO CORTES ALFONSO	C.C. No. 19.058.125	1072-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JOSE EDUARDO CORTES CARDENAS	C.C. No. 1.032.373.449	193347-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 115 del 16 de junio de 2025 de la Junta De Socios	69649 del 17 de julio de 2025 del libro IX
*) E.P. No. 1311 del 24 de abril de 1987 de la Notaria Decima Del Circulo Bogotá	69660 del 18 de julio de 2025 del libro IX
*) E.P. No. 2970 del 10 de agosto de 1992 de la Notaria 38 Del Circulo De Bogota Bogotá	69662 del 18 de julio de 2025 del libro IX
*) E.P. No. 2448 del 22 de diciembre de 1997 de la Notaria 27 Del Circulo De Bogota Bogotá	69664 del 18 de julio de 2025 del libro IX
*) E.P. No. 3650 del 17 de octubre de 1998 de la Notaria 49 Del Circulo De Bogota Bogotá	69665 del 18 de julio de 2025 del libro IX
*) E.P. No. 3650 del 17 de octubre de 1998 de la Notaria 49 Del Circulo De Bogota Bogotá	69666 del 18 de julio de 2025 del libro IX
*) E.P. No. 1737 del 28 de junio de 2010 de la Notaria 49 Del Circulo De Bogota Bogotá	69671 del 18 de julio de 2025 del libro IX
*) E.P. No. 2498 del 01 de octubre de 2012 de la Notaria 49 Del Circulo De Bogota Bogotá	69672 del 18 de julio de 2025 del libro IX
*) Acta No. 87 del 24 de septiembre de 2014 de la Junta De Socios	69675 del 18 de julio de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C2920
Actividad secundaria Código CIIU: G4511
Otras actividades Código CIIU: C2829 G4659

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/01/2026 - 12:37:29
Recibo No. S001118982, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3JpvezKJNh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $7.217.139.580,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C2920.

CONTRATOS

Por Contratos del 09 de septiembre de 1982 de la Contratantes de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2025, con el No. 39 del Libro XII, se decretó INSCRIPCION, AGENCIA COMERCIAL DE: "INDUSTRIAS
BUFALO LTDA, OTORGADA PORMORO S.P.A. (DOCUMENTO PREVIAMENTE INSCRITO EN CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA).

Por Contratos del 25 de mayo de 1983 de la Contratantes de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2025, con el No. 40 del Libro XII, se decretó INSCRIPCION, AGENCIA COMERCIAL DE. "INDUSTRIAS BUFALO LTDA OTORGADA POR MORO S.P.A (DOCUMENTO PREVIAMENTE INSCRITO EN CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA).

Por Contratos del 24 de mayo de 1983 de la Contratantes de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2025, con el No. 41 del Libro XII, se decretó INSCRIPCION, AGENCIA COMERCIAL.(DOCUMENTO PREVIAMENTE INSCRITO EN CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA).

Por Contratos del 24 de enero de 1984 de la Contratantes de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2025, con el No. 42 del Libro XII, se decretó INSCRIPCION, AGENCIA COMERCIAL DE INDUSTRIAS BUFALO LIMITADA" OTORGADA POR:
COMET S.A.S (DOCUMENTO PREVIAMENTE INSCRITO EN CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO

LEYDI PAOLA CARRILLO BERNAL

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Dynapac F1800C

Extendedoras para ciudad



Datos técnicos

Pesos

Peso (con la regla estandar)	10,5 t

Dimensiones

Ancho básico	1.800 mm
Ancho de trabajo, máximo (incl. Extensiones)	4.700 mm
Ancho de trabajo, mínimo (con zapata de reducción)	700 mm
Rear ramp angle	13°

Capacidad

Espesor de tongada (max)	200 mm
Practical placement capacity	350 m^3/h

Tolva de material

Ancho de la tolva, interno	3.040 mm
Capacidad	10,5 t

Tracción

Velocidad de transporte	1,1 m/s
Velocidad max. de pavimentacion	1.500 m/s

Operación

Operational controls	Conventional
Platform	Extendable roof, slidable seat station, sliding/tilting control panel, swivel seat

Motor

Fabricante/Modelo	Deutz, 2,9L TD 4 Cylinder
Potencia nominal	54 kW @ 2200 rpm
Emisiones	Tier 3 /Stage V
Sistema eléctrico	24 V
Capacidad del tanque de combustible	73 l

Bastidor

Ancho de orugas	260 mm
Longitud de orugas	2.090 mm
Transmisión de eje	Hydrostatic

Alimentador

Ancho	700 mm
Control del alimentador	Automatic with paddles
Tipo	Dual bar feeder

Sinfín

Control del sinfín	Proportional speed control, Both sides driven independently
Diámetro del sinfín	320 mm
Sinfín de ajuste de altura	200 mm

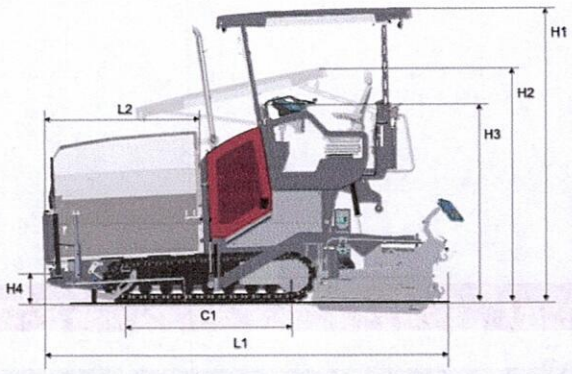
Localice a su distribuidor local en www.dynapac.es

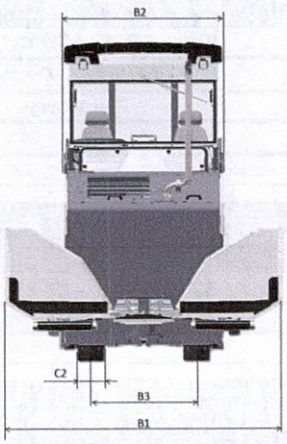
Nos reservamos el derecho a cambiar las especificaciones sin previo aviso. Las máquinas en las fotos que ilustran este folleto pueden contener artículos opcionales.
Esta información es meramente descriptiva y no está garantizada.

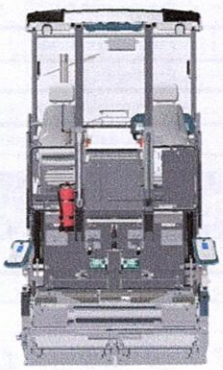
Dynapac F1800C

Extendedoras para ciudad

Datos técnicos







Dimensiones

B1. Ancho, max.	3.15 m
B2. Ancho, estandar	1.80 m
B3. Ancho, al centro de las orugas	1.20 m
C1. Track length	2.09 m
C2. Track width	0.26 m
H1. Altura, max.	3.60 m
H2. Altura, transporte	2.92 m
H3. Altura de volcado	2.40 m
H4. Dumping height	0.50 m
L1. Longitud	5.02 m
L2. Longitud de la tolva	1.99 m

Reglas adecuadas

Modelo	Ancho básico	Ancho de trabajo, con regla hidráulica extensible	Ancho de trabajo, máximo	Elementos de compactación	Sistema de calentamiento
Dynapac V3500V	1,75 m	3,50 m	4,70 m	Vibración	Propano (gas)
Dynapac V3500VE	1,75 m	3,50 m	4,70 m	Vibración	Eléctrico
Dynapac V3500TV	1,75 m	3,50 m	4,70 m	Tamper and Vibration	Propano (gas)
Dynapac V3500TVE	1,75 m	3,50 m	4,70 m	Tamper and Vibration	Eléctrico

Localice a su distribuidor local en www.dynapac.es

Nos reservamos el derecho a cambiar las especificaciones sin previo aviso. Las máquinas en las fotos que ilustran este folleto pueden contener artículos opcionales. Esta información es meramente descriptiva y no está garantizada.